

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIPILE

Quipile, veintidós (22) de agosto del dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Sucesión
Demandante:	1. Abraham Martínez Moreno. CC#11.426.424 2. Moisés Martínez Moreno. CC#79.063.011 3. José Manuel Martínez Moreno. CC#11.293.633
Causante:	Aura María Moreno De Martínez
Radicado:	255964089001-2023-00017-00

Visto el informe secretarial que antecede, al (PDF 12) se observa que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, mediante oficio de radicado No. 2568-2023, señaló “Previo los análisis que se encuentra a nuestro alcance realizar a la fecha y para los efectos del artículo 844 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes, le informo que puede continuar con los trámites correspondientes al proceso de Sucesión citado en el asunto. Lo anterior, sin perjuicio del cobro administrativo de las obligaciones insolutas que se encuentren posteriormente o que surjan como resultado de investigaciones de carácter tributario o aduanero, adelantadas por la administración competente”.

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Quipile, Cundinamarca, dispone:

PRIMERO: INCORPORAR la respuesta emitida por la DIAN mediante oficio de fecha 12 de abril de 2023, en donde informó que: “Previo los análisis que se encuentra a nuestro alcance realizar a la fecha y para los efectos del artículo 844 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes, le informo que puede continuar con los trámites correspondientes al proceso de Sucesión citado en el asunto. Lo anterior, sin perjuicio del cobro administrativo de las obligaciones insolutas que se encuentren posteriormente o que surjan como resultado de investigaciones de carácter tributario o aduanero, adelantadas por la administración competente”. (PDF 12)

SEGUNDO: INCORPORAR las pruebas documentales aportadas por la parte demandante, esto es, la publicación realizada a través de la Emisora Mi Gente Radio F.M. Stereo del 11 de junio de 2023; y por medio del diario El Espectador del dos (2) de abril de 2023. (PDF 11-13)

TERCERO: DESIGNAR un curador ad litem, para que represente los intereses de los herederos indeterminados de AURA MARÍA MORENO DE MARTÍNEZ, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 20.855.096. Nombrar a la Doctora Edith Martínez Ortiz, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.015.409.736, y tarjeta profesional No. 335.128 del Consejo Superior de la Judicatura, quien puede ser notificada al correo electrónico: emartinezo.legal@gmail.com Teléfono: 3108876402.

CUARTO: SEÑALAR el día 20 de octubre de 2023 (8:00 a.m.), para llevar a cabo diligencia de inventarios y avalúos de los bienes que conforman la sucesión de la causante AURA MARÍA MORENO DE MARTÍNEZ, de conformidad con lo establecido en el artículo 501 del Código General del Proceso, la cual, se realizará virtual a través de la plataforma Teams.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Por:
Eder Antonio Ariza Madera
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Quipile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b44f251102271207f08c9ac486b400efce67303b1fc501389eb03f86be117ce2**

Documento generado en 22/08/2023 11:33:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>